

SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de marzo de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2006-00156, informando que se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2006 00156 00

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de María Rubiela Garavito Hernández contra Electrificadora del Meta S. A. E. S. P. y Otro.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la Sala Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 8 de marzo de 2023, **MODIFICÓ** el auto proferido el 23 de septiembre de 2019, en el sentido de fijar como agencias en derecho de primera instancia la suma de \$10.876.135.00 y aprobó la liquidación de costas por el valor de \$23.376.135.00, por lo que habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior; y no habiendo tramite pendiente, se dispondrá el archivo de las diligencias.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial en providencia del 8 de marzo de 2023, mediante la cual **MODIFICÓ** el auto proferido el 23 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°057 de fecha 28 de abril de 2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8884c9c01d45690200cb1d04063c09e50e61017b570660ca78ac7d66fd6d4549**

Documento generado en 27/04/2023 01:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>